



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

**BUENOS AIRES, 30 NOV 2010**

VISTO el Expediente N° 35713 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la sociedad inscripta en el Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas bajo el N° 3 y

**CONSIDERANDO:**

Que se iniciaron actuaciones con motivo del incumpliendo de la Sociedad respecto de lo requerido en la Comunicación N° 2116 del 08/06/2009.

Que es obligación de las Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas inscriptas en el Registro a cargo de este Organismo cumplir con los requerimientos de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (Resolución N° 25.468).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en los presentes actuados respecto a que se ha procedido a librar sendas intimaciones a la Sociedad a los fines que cumplimente lo solicitado a través de la Comunicación N° 2116 y resultando que aquellas no han podido ser notificadas indicando el correo como motivo que el destinatario desconocido, correspondería en esta instancia inhabilitar a la citada inscripta hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 35713.

ARTICULO 2°.- Decretar la inhabilitación de la Sociedad HARTENECK, LOPEZ Y CIA, CUIT 30-53912033-2, inscripta en el “Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas” a cargo de este Organismo bajo el N° 3,



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

hasta tanto comparezca a estar a derecho.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas sito en Av. Alicia Moreau de Justo N° 270, piso 2º, C.A.B.A., (1107) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° **3 5 4 7 9**

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**